Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1523

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, ENTRE JUNJI Y LA ORGANIZACIÓN CENTRO EDUCATIVO ESTRELLITAS DE MAR CALETA TUMBES.

CONCEPCIÓN, 12 JUL. 2018

V I S T O S:

1.- Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. **2.-** Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. **3.-**Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. **4.-**Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. **5.-** Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018. **6.-**D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado. **7.-**Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. **8.-**Resolución N°015/73 de 13.04.2015, **9.-**Art. 79 y 80 del Decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004 Del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; **10.-** Resolución exenta N° 015/0571 de 27 de Septiembre de 2017, Que modifica Resolución Exenta N°015/00016 de 16 de Enero de 2017, que revoca Resolución Exenta N°015/00028, del 15 de Enero de 2016, **11.-** Memorándum N°015/93 de fecha 05.07.2018, solicita Resolución Exenta que Apruebe Modificación de Contrato PMI "Estrellitas de Mar Caleta Tumbes",

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, con fecha 04 de Mayo de 2018, se celebró un Contrato de Aportes para la Ejecución del Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, y Organización "Centre Educativo Estrellitas de Mar Caleta Tumbes" aprobado por Resolución Exenta N° 015/1087 del 08 de Mayo de 2018, emitida por esta Dirección Regional JUNJI Biobío,

2.- Que, Memorándum N°015/93 de fecha de 05 de Julio de 2018, emitido por Don Samuel Acuña Fernandez, Coordinador Regional de Programas PMI – CECI Y CASH (MDS), Solicitando la emisión de Resolución Exenta, Que apruebe Modificación de Contrato de Aportes para la Ejecución del Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia (PMI),

3.- Que, Con fecha 06 de Julio de 2018, se celebra una Modificación de Contrato de Aportes para la Ejecución del Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, y Organización "Centre Educativo Estrellitas de Mar Caleta Tumbes",

4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado Convenio de Colaboración, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, Numeral 13; de la Resolución N°015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
O'Higgins Poniente N°77, 5° Piso, Of. 503
Concepción, Región del Bio Bío, Chile
Fono: (56-41) 2125560
www.junji.gob.cl

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

R E S U E L V O:

1.-APRUEBASE Modificación de Contrato de Aportes para la Ejecución del Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío y Centre Educativo Estrellitas de Mar Caleta Tumbes, que a continuación se reproduce:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A ALA INFANCIA (PMI),

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
CENTRO EDUCATIVO ESTRELLITAS DE MAR CALETA TUMBES

*En Concepción, a **06 de Julio de 2018**, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut Nº 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por Director (S) Regional del Biobío don **LUIS VÁSQUEZ ARCE**, chileno, Nutricionista, cédula nacional de identidad Nº 10.232.375-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, Oficina 503, comuna y ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra la organización "**CENTRO EDUCATIVO ESTRELLITAS DE MAR CALETA TUMBES**", organización comunitaria funcional, Rol Único Tributario N° 65.160.873-2, representada por doña, **GENESIS IRRIBARRA VILLALOBOS** , mayor de edad, Rut N° **16.898.593-2**, ambos con domicilio para estos efectos en calle Principal N° 80 Caleta Tumbes, comuna de Talcahuano, en adelante ¨Ejecutora Beneficiario¨, inscrito en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia – P.M.I.- de JUNJI, han convenido lo siguiente:*

***PRIMERO:** De acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que requieren mayores aportes del Estado.*

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

***SEGUNDO: Antecedentes:** Que, en el contexto señalado en la cláusula precedente, con fecha 04 de Mayo de 2018, se celebró un Contrato de Aportes para la Ejecución de Proyectos de Mejoramiento de la Atención a la Infancia (PMI) denominado "Estrellitas de Mar", entre JUNJI y la Organización Centro Educativo Estrellitas de Mar Caleta Tumbes, Comuna de Talcahuano, Región de Biobío, El cual fue probado por Resolución Exenta N°015/1087 de 08 de Mayo de 2018 de Dirección Regional JUNJI Biobío.*

La cláusula Octavo del contrato individualizado se refiere a que el monto de los aportes acordados a transferir se hará directamente a la cuenta Vista individualizada, perteneciente a la Organización Centro Educativo Estrellitas de Mar Caleta Tumbes, donde se transferirán los aportes estipulados en el contrato firmado entre las partes, de fecha 04 de Mayo de 2018 y a su vez, aprobado a través de Resolución Exenta N°015/1087 del 08 de Mayo de 2018, emitida por Directora Regional JUNJI Biobío.

Además de acordar que la JUNJJI podrá, previa solicitud del ejecutor beneficiario, y en casos calificados, variar la periodicidad de los pagos.

TERCERO: *Que el Coordinador Regional de Programas PMI-CECI-CASH, a través del Correo Electrónico de fecha de 28 de Junio de 2018, solicita Modificación de Contrato de Aportes para la Ejecución de Proyectos de Mejoramiento de la Atención a la Infancia (PMI), firmado entre JUNJI Región del Biobío y la Organización Centro Educativo Estrellitas de Mar Caleta Tumbes, de fecha 04 de Mayo de 2018, aprobado este bajo Resolución Exenta N°015/1087 de 08 de Mayo de 2018 de la misma anualidad.*

CUARTO: *Que atendido lo anterior las partes por el presente acto, vienen en* ***complementar*** *la cláusula Cuarta del Contrato de Aportes para la Ejecución de Proyectos de Mejoramiento de la Atención a la Infancia (PMI), aprobada en virtud de Resolución Exenta N°015/1087 de 08 de Mayo de 2018, de Dirección Regional JUNJI Biobío, conforme al siguiente tenor:*

DONDE DICE:

CUARTO: *En razón de lo anterior, a la JUNJI le corresponde transferir recursos para financiar el proyecto presentado por el Ejecutor Beneficiario, denominado " Centro Educativo Estrellitas de Mar Caleta Tumbes" perteneciente a la comuna de Talcahuano, en adelante El Ejecutor Beneficiario, código gesparvu N° 8110040, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de* ***$ 1.751.304.- (Un millón setecientos cincuenta y unos mil trescientos cuatro pesos)*** *según detalle siguiente:*

CODIGO GESPARVU	ÍTEM I : Material de Aseo	ÍTEM II: Material de Oficina	ÍTEM III: Servicios Básicos	ÍTEM IV: Equipamiento	ÍTEM V: Infraestructura	ÍTEM VI : Material Educativo	SUB TOTAL ITEM TRANSFERENCIAS	TOTAL ITEM TRANSFERENCIAS
8110040	$ 477.634	$ 88.850	$ 230.000	$ 282.320	$ 436.360	$ 236.140	$ 1.751.304	$ 1.751.304

Recursos que serán entregados una vez suscrito el presente convenio, en dos cuotas, la primera remesa correspondiente al 70% por ***$1.225913.-*** *y una segunda remesa del 30% por* ***$525.391****.-, la que será entregada al momento de ser efectuada y aprobada la rendición de cuentas de la primera remesa del convenio vigente, correspondiente al 70% antes mencionado.*

DEBE DECIR:

CUARTO: *En razón de lo anterior, a la JUNJI le corresponde transferir recursos para financiar el proyecto presentado por el Ejecutor Beneficiario, denominado " Centro Educativo Estrellitas de Mar Caleta Tumbes" perteneciente a la comuna de Talcahuano, en adelante El Ejecutor Beneficiario, código gesparvu N° 8110040, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de* ***$ 1.751.304.- (Un millón setecientos cincuenta y unos mil trescientos cuatro pesos)*** *según detalle siguiente:*

CODIGO GESPARVU	ÍTEM I : Material de Aseo	ÍTEM II: Material de Oficina	ÍTEM III: Servicios Básicos	ÍTEM IV: Equipamiento	ÍTEM V: Infraestructura	ÍTEM VI : Material Educativo	SUB TOTAL ITEM TRANSFERENCIAS	TOTAL ITEM TRANSFERENCIAS
8110040	$ 477.634	$ 88.850	$ 230.000	$ 282.320	$ 436.360	$ 236.140	$ 1.751.304	$ 1.751.304

Recursos que serán entregados una vez suscrito el presente convenio, en dos cuotas, la primera remesa correspondiente al 70% por ***$1.225913.-*** *y una segunda remesa del 30% por* ***$525.391****.-, la que será entregada al momento de ser efectuada y aprobada la rendición de cuentas de la primera remesa del convenio vigente, correspondiente al 70% antes mencionado.*

"JUNJI podrá efectuar aportes en la mantención y reparaciones menores de la infraestructura del local, en pro del bienestar de los niños y niñas, solo en la medida que la Institución cuente con recursos para ello en su presupuesto y que su ejecución sea necesaria."

QUINTO: *Todas las demás Cláusulas del convenio de funcionamiento singularizadas mantienen plena validez. Considérese el presente instrumento como parte integrante del indicado Contrato de Aportes para la Ejecución de Proyectos de Mejoramiento de la Atención a la Infancia (PMI).*

SEXTO: *La personería de don* ***LUIS VASQUEZ ARCE,*** *para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Director (S) Regional, consta en Art. 79 y 80 del Decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004 Del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo y Resolución exenta N° 015/0571 de 27 de Septiembre de 2017, Que modifica Resolución Exenta N°015/00016 de 16 de Enero de 2017, que revoca Resolución Exenta N°015/00028, del 15 de Enero de 2016 y sus Modificaciones Posteriores de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, estableciendo un Nuevo Orden de Subrogancia autorizando el desempeño de la función directiva a funcionarios que indica en Dependencias que señala.*

SEPTIMO: *La personería de doña* ***GENESIS IRRIBARRA VILLALOBOS,*** *RUT N° 16.898.593-2, para actuar en representación de la organización comunitaria denominada "Centro Educativo Estrellitas del Mar Caleta Tumbes", cuenta con personalidad jurídica vigente N° 2.843 según consta en certificado otorgado por la I. Municipalidad de Talcahuano, con fecha 22 de enero 2018.*

OCTAVO: *La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.*

Previa lectura, las partes ratifican y firman"

2.- IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al Subtitulo (24), ítem (03), asignación (172), subasignación (002), programa 02, Programa Mejoramiento de la Atención a la Infancia (PMI), del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTOR(S) REGIONAL
CONCEPCIÓN

LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR (S) REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

LVA/MSM/ALM/POG/PAM/EAT/IBG/SAF/moz
Distribución:
Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
Subdirección Técnica Pedagógica
Subdirección Asesoría Jurídica
Coordinador Programas MDS
Unidad de Contabilidad
Oficina de Partes
Entidad